

ACTA DE DIRECTORIO N°251.

Siendo las 12:05 horas del día 5 de noviembre de 2025, se celebra el Directorio de NATURGY BAN S.A. El Sr. Ariel Edmundo Sanchez, en su carácter de Secretario del Directorio, deja constancia que la reunión se realiza tanto en forma presencial en la sede social de la Avda. Corrientes 800, piso 29° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como a distancia para quienes no estuvieran en la Ciudad o no pudieran participar en forma personal, mediante la utilización del sistema "Microsoft Teams", de conformidad con la normativa vigente en la materia y su estatuto social.

En función de lo expuesto y a fin de certificar la asistencia y la existencia de quórum, el Sr. Ariel Sanchez, procede a identificar a los participantes de esta reunión, solicitándoles que confirmen expresamente su presencia en persona o en línea, de lo que resulta que asisten a la reunión los siguientes participantes: (i) miembros del Directorio, señores José García Sanleandro, Gerardo Gómez, Horacio Cristiani, Rafael Salas Cox, Ignacio Ochoa, Guillermo Luis Uriarte, Tomas Jorge Macrae Moir, Ariel Lambert y Fernando Borio, (ii) miembros de la Comisión Fiscalizadora, señores Miguel Tesón, Edgardo De Rose, (iii) el responsable del área de Planificación, Administración y Seguimiento Operativo de Naturgy BAN S.A, señor Jorge Teich (iiii) la responsable del área de Comunicacion y Relaciones Institucionales de la Sociedad, señora Verónica Argañaraz y el Dr. Ariel Sanchez, responsable del sector de Servicios Jurídicos.

Constatada la existencia de quórum, el señor José García Sanleandro señala que corresponde el tratamiento del siguiente Orden del Día:

- 1. Principales medidas regulatorias (punto informativo).**
- 2. Gestión de la Sociedad al 30.09.2025 (punto informativo).**
- 3. Documentación Contable de la Sociedad al 30.09.2025 (punto resolutivo).**
- 4. Consideración de la distribución de dividendos anticipados en efectivo por la suma de \$ 25.000.000.000 sobre la base de los Estados Financieros Intermedios Condensados por el período de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025, con dictamen del auditor externo (punto resolutivo)**
- 5. Programa de Integridad y Gobierno Corporativo (punto resolutivo).**

6. Sostenibilidad (punto informativo).

7. Apoderamientos (punto resolutivo)

Así las cosas, el señor Presidente comienza con el desarrollo del primer punto del Orden del Día, de naturaleza informativa y cede la palabra al Sr. Gerardo Gomez:

1. PRINCIPALES MEDIDAS REGULATORIAS.

El señor Gerard Gomez comienza su exposición comentando las principales medidas regulatorias de este período vinculado a la RQT, expresa que tal como mencionara en la reunión del 5 de agosto del corriente año, el ENARGAS aprobó los cuadros tarifarios vigentes para los meses de agosto, septiembre y octubre respectivamente, resultantes de la aplicación del ajuste mensual establecido, es decir, IPIM e IPC en partes iguales.

En el mes de agosto, mediante Resolución N°559, el ENARGAS aprobó un “Procedimiento General de Cálculo y Determinación de las Diferencias Diarias Acumuladas (DDA)” aplicable a las adquisiciones y ventas del gas producidas desde el 1° de enero de 2024. El aspecto positivo es que el ENARGAS finalmente aceptó para el cómputo de las Diferencias Diarias Acumuladas, el criterio de “*devengamiento*” y no del “*efectivo pago*” de las facturas, sin embargo, mantiene el tratamiento otorgado oportunamente a las devoluciones de gas retenido, por lo cual la Sociedad presentará un Recurso solicitando la revisión del tema.

El primer periodo de análisis de las DDA, comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 30 de abril de 2025, determinó un monto a devolver a los usuarios de 10.200 millones de pesos. Ese monto impacta en los cuadros tarifarios del periodo estival 2025-2026, comenzando con el vigente desde el mes de octubre, que incluye además los ajustes de las tarifas de distribución y transporte.

En cuanto a la prórroga de la licencia, con fecha 29 de agosto de 2025, el ENARGAS elevó a la Secretaría de Energía la propuesta de extensión de la licencia de Naturgy BAN.

Posteriormente, el 30 de septiembre, la Secretaría de Energía, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N°24.076, solicitó a la Sociedad información sobre la existencia de reclamos y/o recursos en sede administrativa, y acciones judiciales y/o arbitrales en curso contra el Estado Nacional. La Sociedad dio cumplimiento a dicho requerimiento.

En lo concerniente a tributos en facturas y a la Resolución de la Secretaría de Industria y Comercio N°267/2024 que dispone que los comprobantes emitidos por los proveedores de bienes y servicios deberán referirse en forma única y exclusiva al bien o servicio, la Sociedad fue notificada de una nueva medida cautelar correspondiente a la Municipalidad de Luján, que dispuso la suspensión de la referida Resolución de la SE hasta que se resuelva la cuestión de fondo.

Consecuentemente, a la fecha Naturgy sigue incluyendo en facturas las tasas de Escobar, Luján, Malvinas Argentinas, Moreno, Pilar y el impuesto Ley 8474 de la provincia de Buenos Aires.

El Señor Gerardo Gomez informa que en el mes de septiembre la Sociedad tomó conocimiento de que la Secretaría de Energía emitió instrucciones a ENARSA aclarando que la regasificación del GNL, como todos los tratamientos previos aplicados al gas natural para acondicionarlo para su posterior inyección en gasoductos, es un proceso previo y necesario que permite acondicionar al GNL para su inyección en el sistema de transporte, complementando de esta forma al gas natural proveniente de las cuencas.

En función de ello, la Secretaría de Energía instruyó a ENARSA a proceder a la readecuación de la facturación de los volúmenes comercializados de GNLR durante todo el año 2024, a fin de que los montos nominales originalmente imputados en factura atribuibles a los Costos de Regasificación, se identifiquen en factura como montos de venta de GNLR en cada mes pendiente de pago de modo de habilitar su tratamiento en el análisis de las diferencias diarias acumuladas. Asimismo, la Secretaría de Energía indicó a ENARSA fijar como nuevas fechas de vencimiento para los conceptos refacturados, entre enero a abril de 2026 y ENARGAS emitió los ajustes correspondientes.

Agrega que la Sociedad entiende que del mismo modo la Secretaría de Energía debería ordenar lo actuado en 2025.

Como dato posterior al cierre, respecto de las compensaciones establecidas en el marco de la Resolución del ex Ministerio de Energía y Minería N°508/17, la Resolución de la Secretaría de Energía N°419 de fecha 22 de octubre, determinó el ajuste de pago definitivo correspondiente al periodo enero 2024 a enero 2025. En este sentido, se solicitó vista del expediente porque se constataron diferencias con los montos pendientes determinados por la Sociedad, para evaluar las acciones que resulten procedentes.

El Presidente agradece la exposición del señor Gómez y los presentes toman razón de cuanto se comentará sin ninguna observación.

Para el tratamiento del presente punto del Orden del Día, el señor Presidente cede la palabra al señor Jorge Teich, quien expone a los presentes

2. GESTIÓN DE LA SOCIEDAD AL 30.09.2025.

Para el tratamiento de este punto del Orden del Día, el Sr. José García Sanleandro cede la palabra al Sr. Jorge Teich, quien expone a los Sres. Directores que en los primeros nueve meses de 2025 se registró un incremento neto de 2.067 clientes debido a las menores bajas por mejoras en la gestión de cierres por falta de pago.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Teich y explica que los volúmenes de venta de gas y de servicios de transporte y/o distribución alcanzaron a 5.334 millones de m³, un 5% inferiores al año anterior, principalmente por los servicios de transporte y/o distribución a clientes especiales.

Indica también que, con respecto a la evolución de la deuda de los clientes residenciales, ha aumentado respecto al anterior trimestre debido al mayor monto en mora como consecuencia de los incrementos tarifarios y de los consumos invernales y se han mantenido los índices 2/12 y 6/60.

En otro orden, explica que durante los nueve meses de 2025 se han registrado 3 accidentes de trabajo de personal propio y 7 en trabajadores de empresas colaboradoras.

El Presidente agradece al señor Teich, los señores Directores toman nota de lo informado, sin observaciones, y a continuación señala que corresponde el siguiente punto del Orden del día, de naturaleza resolutive, vinculado a la documentación contable de la Sociedad al 30.09.2025.

3. DOCUMENTACIÓN CONTABLE DE LA SOCIEDAD AL 30.09.2025.

Tal como es de conocimiento de los señores Directores, la información económico-financiera de NATURGY BAN S.A. correspondiente al período cerrado el 30.09.2025 se encuentra detallada en la documentación que les fuera entregada con anterioridad a la presente. En función de ello, el Señor Jorge Teich, realiza un breve resumen de las principales magnitudes involucradas.

Retoma la palabra el señor Jorge Teich, quien informa a los Señores Directores que los ingresos netos por ventas y servicios ascendieron a \$ 604.620 millones, un 19% superior al mismo período del año anterior, como consecuencia de los incrementos tarifarios aplicados desde abril de 2024. En tanto que el costo de ventas y servicios

ascendió a \$ 405.524 millones, 14% por encima del mismo período del ejercicio anterior.

También menciona que la Distribuidora incurrió en gastos de administración y comercialización por \$ 73.897 millones, en tanto que la provisión por créditos por ventas ascendió a \$ 6.721 millones y que obtuvo otros ingresos netos por \$ 4.445 millones. Adicionalmente, la Sociedad registró un recupero parcial del deterioro de planta, propiedad y equipo y activos intangibles por \$ 64.275 millones, resultando así una ganancia operativa de \$ 187.198 millones.

Agrega que si a esta última cifra se le suma el resultado financiero positivo de \$ 17.117 millones y se le detrae el RECPAM de \$9.871 millones, se obtiene un resultado antes del impuesto a las ganancias por \$ 194.444 millones, que luego de detraer el impuesto a las ganancias por \$ 42.095 millones, arroja una ganancia del período de \$ 152.349 millones.

Señala que en lo que respecta al Estado de Situación Financiera, el activo no corriente creció 31% respecto al cierre del ejercicio 2024 por la registración del recupero parcial del deterioro de propiedad, planta y equipo y activos intangibles, y por las inversiones en bienes de uso, en tanto el activo corriente creció 49% por los mayores créditos por venta por los ajustes tarifarios. Por su parte, el pasivo creció un 69% respecto al ejercicio anterior y el patrimonio neto al cierre del período asciende a \$ 425.798 millones, consecuencia de la actualización por inflación y el resultado del período.

Seguidamente toma la palabra el señor Presidente y dice que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, corresponde el tratamiento y aprobación por este Directorio de la documentación contable de NATURGY BAN S.A. al 30 de septiembre de 2025, que incluye: (i) los Estados Financieros Intermedios Condensados por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, presentados en forma comparativa y las Notas a los Estados Financieros; y ii) la Reseña Informativa. La documentación mencionada, en lo pertinente, se encuentra pendiente de transcripción en el Libro de Inventario y Balance de la Sociedad -al cual se remite-, ha sido distribuida entre los presentes con suficiente antelación para su análisis y cuenta con el correspondiente Informe de los Auditores Independientes emitido por KPMG, así como también con el de la Comisión Fiscalizadora. El Sr. José García Sanleandro propone la aprobación de la documentación referida, tal como ha sido presentada a los asistentes y luego de un breve intercambio de opiniones, el presente punto del Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Para el tratamiento del siguiente punto del Orden del Día, de naturaleza resolutive, cedo la palabra al señor Vicepresidente Gerardo Gómez.

4. CONSIDERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS ANTICIPADOS EN EFECTIVO POR LA SUMA DE \$ 25.000.000.000 SOBRE LA BASE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS POR EL PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO (PUNTO RESOLUTIVO)

El Señor Gerardo Gomez propone considerar la distribución de un dividendo anticipado en efectivo por la suma de pesos veinticinco mil millones (\$25.000.000.000.-), a ser imputada al ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2025, conforme lo establece el artículo 224 de la Ley General de Sociedades N°19.550, las normas de la Comisión Nacional de Valores (las "Normas") y sujeto a la ratificación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que oportunamente considere el balance y los resultados del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2025, atento que la presente medida no afecta el normal curso de los negocios sociales.

Deja constancia que también a este respecto se ha dado intervención a la Comisión Fiscalizadora, órgano que emitió su informe en el que afirma que no advierte afectación de derechos de terceros y concluye como lo hiciera oportunamente, no tener reparos para una distribución anticipada de dividendos como la decidida.

Toma la palabra el Sr. Miguel Tesón y manifiesta que la Comisión Fiscalizadora ratifica plenamente su informe.

En función de lo anterior y no habiendo objeciones por parte de los presentes, se ratifica por unanimidad la distribución de dividendos anticipados en efectivo por la suma de pesos veinticinco mil millones (\$ 25.000.000.000.-) sobre la base de los Estados Financieros Intermedios Condensados por el período de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025, el cual deberá ser ratificado por la Asamblea General Ordinaria que considere los estados contables correspondientes al ejercicio económico que finaliza el 31 de diciembre de 2025.

A continuación, señala que corresponde el tratamiento del siguiente punto del Orden del Día, de naturaleza resolutive

5. PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO.

Se cede la palabra a Ariel Sánchez, quien recuerda a los presentes que por acta de Directorio N°243 de fecha 6/11/2024, se aprobó la revisión periódica del Modelo de Prevención Penal de la Sociedad, previsto en los artículos 22 y 23 de la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y en los lineamientos de la Oficina Anticorrupción que, tal como lo expresa la norma, su finalidad es que se implementen un conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos en la citada ley.

En esa línea, informa que el Modelo de Prevención Penal, así como sus correspondientes anexos, se encuentran en etapa de revisión y actualización por parte del equipo de Compliance y del Comité de Ética y Cumplimiento, a través de las siguientes acciones: (i) Identificación de los delitos de responsabilidad penal de las personas jurídicas en Argentina; (ii) Revisión de las normas contenidas en el Modelo Prevención Penal e identificación de sus normas en 2 grupos: riesgos penales y riesgos no penales; (iii) Revisión de las recomendaciones emitidas por los auditores externos; (iv) Identificación de los riesgos correspondientes a cada unidad de negocio y sus unidades de primer nivel, e identificación de controles generales y específicos; (v) Capacitaciones a las áreas sobre: “Revisión del MPP 2025: identificación de riesgos penales, no penales y valoración”, y “Revisión del MPP 2025: relevamiento de controles generales y específicos”, para actualización de la Matriz; (vi) Reuniones con cada una de las áreas para revisión y ajuste de los riesgos y sus valoraciones y revisión de los controles generales y específicos; (vii) Asesoramiento al personal de las áreas ante dudas o consultas efectuadas al momento de revisar el Modelo.

Por otro lado, en cumplimiento del Plan de Capacitaciones dispuesto para el corriente año 2025, comenta que además de las capacitaciones brindadas dentro del marco del Modelo de Prevención Penal (punto v), también se realizó una formación sobre los principales aspectos del Programa de Compliance, la cual fue dictada ante el Comité de Dirección.

Respecto de la difusión de normas y procedimientos del Compliance, Ariel Sánchez comenta que se enviaron a los empleados por correo electrónico, los “flyers” sobre Código Ética, Atenciones Empresariales, Protección de Datos Personales, Política Anticorrupción, Canal de Denuncias y Due Diligence de Contraparte.

En lo que respecta a difusiones realizadas a los proveedores se remitió un mail con una pieza de comunicación recordando el “Código Ético del Proveedor”, sus pautas de conducta y un link que direcciona a la sección de la web corporativa llamada “Nuestros proveedores/ Código ético del proveedor”.

Continúa con el uso de la palabra Ariel Sanchez y explica que corresponde tratar un tema de naturaleza resolutive que corresponde a la aprobación de la actualización del Procedimiento General de Patrocinio y Donación que tiene por objeto establecer los principios generales relacionados con la actividad de patrocinio y donación de Naturgy, así como también la definición de los procesos que regulan y controlan su desarrollo.

Se aclara que el citado documento fue anticipado a los miembros del Directorio con la debida antelación para su revisión, el Sr. Secretario propone que se omita su lectura y se apruebe tal como fuera enviado a los presentes, moción que es aprobada por unanimidad.

Acto seguido, propone tratar el quinto punto del Orden del Día y cede la palabra a la Señora Verónica Argañaraz.

6. SOSTENIBILIDAD

En uso de la palabra la Sra. Argañaraz, informa que durante el mes de octubre se presentó el Informe de Sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2024. Este reporte destaca los avances y logros en materia de sostenibilidad, incluyendo indicadores clave de desempeño en áreas como medio ambiente, responsabilidad social y gobierno corporativo.

Como novedad relevante, se destaca que este año se ha elaborado un único informe integrado para las tres compañías de Naturgy en Argentina, en línea con el proceso de integración de Naturgy Argentina.

Este informe refleja el desempeño de empresas de 3 regiones y 2 tipos de negocio, utilizando estándares internacionales como GRI, el Estándar sectorial GRI de Petróleo y Gas, y SASB para empresas de distribución de gas. El mismo consolida compromisos y políticas comunes, presentando información exhaustiva de ambos negocios en un marco de diversidad regulatoria y legal.

Asimismo, el informe incluye testimonios del resultado del proceso de integración cultural y organizacional que aún se lleva a cabo, información sobre las distintas realidades de las comunidades locales donde opera la compañía, y la sistematización de indicadores en distintos grados de madurez y respaldo. El

mismo se encuentra publicado en el sitio web corporativo y se realizó una campaña de comunicación a los diferentes públicos de interés.

Para Naturgy BAN desarrolló además un informe individual que fue auditado externamente por la firma SMS San Martín. En función a lo descripto, la Sociedad da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 62 y 135 del Reglamento del ByMA que establece que las emisoras que confeccionen un Reporte de Sustentabilidad deberán enviarlo en oportunidad de proceder a su difusión en medios de comunicación.

Finalmente, les informo que el área de Comunicación y Relaciones Institucionales y el Comité de Sustentabilidad, integrado por los principales referentes en temas de responsabilidad corporativa de cada una de las áreas de la compañía, cuyo rol es identificar, mejorar y sistematizar el desempeño económico, social y ambiental de la compañía conforme a la Política de Responsabilidad Corporativa, contaron con el apoyo de la consultora "Sustenia".

Por otro lado, en relación con el Plan de Sostenibilidad Argentina 2023-2025, se destaca el progreso en las iniciativas planificadas y el seguimiento de los indicadores clave de desempeño definidos para el período.

7. APODERAMIENTOS

A continuación, el Dr. Ariel Sanchez propone otorgar los siguientes poderes, en función a la necesidad de mantener un ordenamiento actualizado de los apoderamientos de la Sociedad:

Así propone revocar totalmente el poder pasado a escritura publica N° 877 del 28 de octubre de 2014, Folio 2888 (Interbanking), revocar parcialmente el poder pasado a escritura pública N° 439 del 3 de junio de 2024, folio 1525 solo con relación al Sr. LUCAS JAVIER PIZZARO (Administración y disposición), poder pasado a escritura publica N° 560 del 12 de junio de 2023, folio 2083 y escritura publica N° 561 del 12 de junio de 2023, folio 2086 solo con relación al Sr. FACUNDO SARDON (Gestiones administrativas y Tramites ante Tribunales de faltas, municipios, ect.)

.

Acto seguido se decide por unanimidad otorgar el siguiente poder A favor de **Gerardo Néstor Gómez, DNI. N°18223195, Jorge Daniel Teich DNI. N°18323700** (Grupo A); Y **Néstor Omar Garcia DNI N°17785916, José Ignacio Perez Salas DNI N°35517556, Matías Pedro Alfonso DNI N°27310245**, (Grupo B), para que en nombre y representación de la Sociedad, actuando siempre en forma conjunta dos (2) cualesquiera del **Grupo A** en

operaciones de hasta un límite máximo de cincuenta mil millones de pesos (**\$ 50.000.000.000.-**) o en forma conjunta dos (2) cualesquiera del Grupo B y/o en forma conjunta uno (1) cualquiera del Grupo A con uno (1) cualquiera del **Grupo B** en operaciones de hasta un límite máximo de treinta mil millones de pesos (**\$30.000.000.000.**), realicen los siguientes actos: OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS: tomar préstamo en dinero, cédulas, bonos y otros valores cotizables de todos los Bancos y entidades financieras, oficiales y privadas, especialmente del banco de la Nación Argentina o de cualquier otra institución bancaria o de crédito de conformidad a sus cartas orgánicas, con o sin garantías y sin limitación de tiempo. Prestar dinero a interés con garantía real o clocarlo en rentas públicas, mediante la adquisición de títulos o valores cotizables ajustando en cada caso las condiciones de la operación. Depositar en Bancos, entidades financieras o sociedades comerciales, dinero o valores en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos y aún los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por la mandante. Librar, endosar, aceptar, ceder, adquirir o negociar de cualquier modo en los Bancos y especialmente en los precedentemente citados, en las Bolsas de la República o en plaza, con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada, del país o del extranjero, sin limitación de tiempo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos públicos o privados, interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir y clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, giros y remesas del interior o exterior de la República, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de comercio.

Luego de un intercambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad, autorizando indistintamente a tal efecto a los señores Gerardo Gómez a los fines del otorgamiento de las escrituras de rigor.

Toma la palabra el señor Presidente quien solicita a los presentes tomar razón de lo expuesto y, sin más asuntos que tratar, a las 13.18 hs se da por finalizado el Directorio N° 251 de NATURGY BAN S.A., agradeciendo a los señores Directores su asistencia a este acto.